



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *27 de noviembre* de 1996.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Sr. Presidente de la Corte / / / de Justicia de San Juan solicita autorización para ocupar por el término de cuatro (4) meses diversos locales del edificio de la calle La Rioja Nº 280/86 de la ciudad de San Juan, sede del tribunal Oral en lo Criminal del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Tribunal Oral ha manifestado su conformidad, condicionada a que dicha ocupación no comprenda las instalaciones ocupadas por el mismo, señalando en su presentación de fs. 5 los lugares que podrían ser cedidos y las particulares limitaciones necesarias para asegurar su funcionamiento en forma absolutamente independiente.

Que, asimismo, en tanto el uso por parte de las dependencias del poder judicial provincial requerirá la realización de determinados trabajos -conforme el proyecto elaborado por el Departamento de Arquitectura de esa Corte- establece el Tribunal Oral de marras que la aquiescencia otorgada se efectúa en la inteligencia de que las mejoras y refacciones que se realicen estarán a cargo del tribunal solicitante y destinadas a su futura utilización por el tribunal requerido.

Que, en oportunidad de la consulta efectuada por este Tribunal, la Cámara Federal de Mendoza estimó plausible acceder al préstamo de locales impetrado por la Corte de Justicia de San Juan.

Por ello, SE RESUELVE:

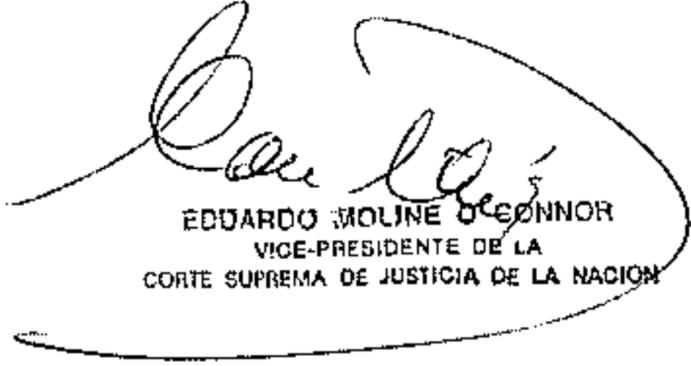
Autorizar a la Corte de Justicia de San Juan a hacer uso de las instalaciones del edificio de la calle La Rioja Nº 280/86 de la ciudad de San Juan, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de esa provincia, por el

término de cuatro (4) meses a partir de la presente, y con las observaciones reseñadas en los considerandos de la presente.

WJ

Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
VICE-PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION